ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO COMPETITIVO ESAL-086-2024			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**		
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA**		NIT. 900430218-8
NÚMERO DE CONTRATO	**ESAL-086-2024**	**FECHA DE CONTRATO**	13-11-2024
OBJETO	Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en el C.B.A. VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca).		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 735.559.998)		
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS		
FECHA DE INICIO:	13/11/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024		
SUPERVISOR:	NICOLE PÁEZ ALDANA y/o quien haga sus veces **Subgerente de Protección Social** LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA y/o quien haga sus veces **Profesional Universitario (E.) Subgerencia de Protección Social** ANGELA ANDREA FORERO MOJICA y/o quien haga sus veces **Subgerente Financiera** MARIO HERNAN LOZANO RAMIREZ y/o quien haga sus veces **Profesional Universitario Subgerencia Financiera** MARÍA ESTEFANY CAMACHO DE LA CRUZ y/o quien haga sus veces **Jefe Oficina de Gestión de Bienes Inmuebles**		

MODIFICACIONES
OTRO SI: N/A
SUSPENSIÓN: N/A
REINICIO: N/A
PRÓRROGA: N/A
ADICIÓN: N/A

CESION: N/A

CONSIDERACIONES

1. Que el valor inicial del convenio competitivo ESAL-086-2024 es de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($735.559.998), distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ $615.663.718) incluidos todos los impuestos y demás gastos y el Asociado aporta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($119.896.280) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a la oferta económica de la propuesta (16.30%).

2. Que, mediante solicitud de tramite contractual de fecha 29 de noviembre de 2024, los supervisores del convenio competitivo, solicitaron prorroga No. 1 al convenio competitivo ESAL-086-2024 con la siguiente justificación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:
Beneficencia de Cundinamarca" BPIN: 2024004250028, tiene como meta de producto "Prestar servicios de protección a 650 personas adultas mayores cada año en los Centros de la Beneficencia de Cundinamarca.". La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de la Constitución Política, de las normas que la desarrollan y de las recomendaciones consignadas en las declaraciones y convenciones internacionales avaladas por Colombia y del Plan Departamental de Desarrollo Gobernando más que un plan-Cundinamarca 2024- 2028 vigente del Departamento de Cundinamarca, desarrolla sus programas dirigidos a la garantía y restablecimiento de los derechos vulnerados de las personas atendidas.
La Beneficencia busca mejorar las condiciones de vida de esta población garantizando el restablecimiento de sus derechos vulnerados y la satisfacción a sus necesidades básicas, así mismo se da gran importancia a la conformación de redes a la participación de la ciudadanía en la gestión de programas. El Plan de Departamental de Desarrollo Gobernando: más que un plan-Cundinamarca 2024-2028, establece la meta final del producto "prestar servicios de protección a 650 persona con discapacidad mental mayores de 18 años cada año en los centros de la Beneficencia de Cundinamarca", mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de protección de su propiedad, a fin de restablecer los derechos vulnerados. Se contempla Atender integralmente a personas mayores de 18 años y personas mayores de 60 años con discapacidad mental y/o cognitiva en sus centros de protección y de esta manera permitir una vida digna e incluyente de las personas atendidas, referentes sociales y sus familias, con mejores condiciones de habitabilidad, dotaciones, acceso a mejores servicios de salud, fortalecer la unidad familiar, la inclusión y por ende el tejido social.
La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a las personas Mayores en el Centro Bienestar del Anciano VILLETA, ubicado en el Municipio de VILLETA, desde hace más de 40 años; los servicios de protección social que se prestan están centrados enel cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad procedentes del Distrito capital. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.
La Beneficencia de Cundinamarca como resultado del proceso competitivo No.009 de 2024 celebro convenio de Asociación con I CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA, con objeto contractual "Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; los cuales serán atendidos en el C.B.A. VILLETA (Municipio de Villeta), o en cualquier otro Centro de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca", a través de éste se atienden 140 Personas Adultas Mayores en situación de vulneración de derechos a partir del 13 de noviembre de 2024.
En consecuencia, se hace necesario adicionar y prorrogar el convenio de Asociación No.086 de 2024, en el siguiente sentido: Que hay que dar cumplimiento al componente en la atención integral de la persona adultas mayor en todos los componentes del anexo técnico del Convenio de Asociación No.086 de 2024, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de protección integral a 140 personas adultas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no el 31 de Diciembre del 2024.

Para la adición y prorroga se tiene cuenta que se debe dar continuidad en al proceso de atención integral a 140 personas adultas mayores en el que es conexo a la atención integral y mitigación del riesgo en el cuidado y atención de la persona adulta mayor del centro Bienestar del Anciano VILLETA, y los costos para la atención de los cupos por usuarios efectivamente atendidos en el periodo entre el 01 de enero de 2025 al 14 de enero de 2025 respetando la estructura de costos, el asociado aportará en tiempo dias (4) días por lo que se hace necesario la adición al convenio de asociación No. 086 de 2024 en CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($158.370.571), de donde la Beneficencia de Cundinamarca aportará CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132,556,168) amparados con el CDP DIS-2024-000-344 del 30 de diciembre del 2024 y el asociado la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 25.814.403).
Por lo anterior, la cláusula Quinta del valor total del convenio quedará así: "CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($893.930.569) distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($748.219.886) incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($145.710.683), correspondientes a la oferta económica de la propuesta (16.30%).(..)

3. Que, revisado el expediente contractual, se evidencia que el convenio competitivo ESAL-086-2024, se encuentra vigente y en ejecución.

4. Que, en atención a la solicitud de tramite contractual y los argumentos antes expuestos y avalados por los Supervisores del convenio ESAL-086-2024, se considera procedente suscribir la PRORROGA 1, con el propósito de:

PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación establecido en la CLÁUSULA TERCERA de las Condiciones Generales del convenio por el termino de catorce (14) días calendario adicionales al plazo inicialmente pactado.

ADICIONAR el valor del convenio de asociación establecido en la CLAUSULA CUARTA en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($158.370.571)

MODIFICACIÓN ACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio, en catorce (14) días calendario, en consecuencia, el plazo total de ejecución del convenio será de sesenta y tres (63) días calendario, es decir, entre el trece (13) de noviembre de 2024 y el catorce (14) de enero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del convenio de asociación ESAL-086-2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:

"*CLÁUSULA TERCERA: TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución durante el cual el ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto contractual será entre el 13 de noviembre de 2024 y el 14 de enero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la Liquidación.*"

CLÁSULA TERCERA. ADICIONAR el valor del convenio competitivo ESAL-086-2024 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($158.370.571), de los cuales la Beneficencia de Cundinamarca aportará la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.556.168) amparados con el CDP DIS-2024000344 del 30 de diciembre del 2024 y el asociado la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 25.814.403).

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR el primer inciso de la CLAUSULA CUARTA del convenio de asociación ESAL-086-2024, el cual para todos los efectos legales quedará así:

*"**CLÁUSULA CUARTA:** VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($893.930.569) distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($748.219.886) incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 145.710.683), correspondientes a la oferta económica de la propuesta (16.30%) (…)"*

CLÁUSULA QUINTA. MODIFICAR GARANTÍAS. El Asociado se obliga a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con los términos del presente modificatorio y de la cláusula NOVENA del convenio de asociación.

CLAÚSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, obligaciones de las partes y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Revisó y Aprobó: Carolina Otilia Montealegre Castillo- Secretaria General
Reviso: Gloria Alexandra Rincón- Profesional Especializado
Proyectó: Yeimi Paola Ortiz Beltrán – Abogada Contratista